

Ermelindo Portela
Diego Gelmírez. Los años de preparación (1065-1100)

[A stampa in «Studia historica, Historia Medieval», 25 (2007), pp. 121-141 © dell'autore - Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", www.retimedievali.it].

ISSN: 0213-2060

DIEGO GELMÍREZ. LOS AÑOS DE PREPARACIÓN (1065-1100)*

Diego Gelmirez. His Training Years (1065-1100)

Ermelindo PORTELA

Depto. de Historia Medieval y Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Santiago de Compostela. Plaza de la Universidad, s/n. E-15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). C. e.: bmpaice4@usc.es

Recibido: 2007-06-20.

Aceptado: 2007-09-25.

BIBLID [0213-2060(2007)25;121-141]

RESUMEN: Cuando, en el año 1100, Diego Gelmírez fue elegido obispo de Santiago, contaba ya con una sólida experiencia en el desempeño de cargos públicos. El estudio de esa fase de preparación, en su vertiente específicamente política, es el objeto de este artículo. Se pretende comprender la posición del primer arzobispo compostelano respecto a la historia inmediatamente anterior y observar la fase germinal de futuros desarrollos en el triple nivel del señorío, el reino y la cristiandad.

Palabras clave: Edad Media. Feudalismo. Historia Política. Historia Medieval de España. Historia de Galicia.

ABSTRACT: When Diego Gelmirez was elected bishop of Santiago in year 1100, he already had a solid experience serving in public offices. The present article studies this preparation phase, specifically in its political aspects. Its aim is to better understand the first Compostelan bishop's position with respect to prior immediate history and observe the inception phase of future developments regarding three different issues: lordship, kingdom and Christendom.

Keywords: Middle Ages. Feudalism. Political History. Spanish Medieval History. Galician History.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco de dos Proyectos de Investigación interuniversitarios financiados por el MICYT (BHA2002 04170-C05-04) y por el MEC (HUM2007-63496-C03/HIST), respectivamente.

Diego Gelmírez, gracias a la extensa crónica que él mismo mandó componer, es uno de los personajes del siglo XII hispánico sobre el que los historiadores disponen de más información. La traducción de ese abundante conjunto de hechos históricos en contenido historiográfico actual ha de hacerse prestando siempre atención a los objetivos de quienes lo seleccionaron y lo dieron a conocer en un texto escrito. No nos son del todo desconocidos tales objetivos; los del mentor e impulsor de la obra han sido expuestos en su comienzo mismo.

Diego, arzobispo de la sede compostelana por la gracia de Dios, ordenó escribir este libro y guardarlo en el tesoro de Santiago, para que, si alguno quisiere leerlo, pueda leer y conocer cuántos señorios, cuántas propiedades, ornamentos y dignidades el arzobispo adquirió para su iglesia y cuántas persecuciones y peligros sufrió por parte de poderosos tiranos en su defensa.

Desde la primera frase de la admonición inicial queda, pues, bien establecido el sentido de la *Historia Compostelana*¹: dar a conocer los logros de Gelmírez en el acrecentamiento de los honores de su iglesia y la larga lucha sostenida por él frente a los tiranos que pretendieron discutirlos o arrebatarlos. Más allá de los tópicos de raíz clásica con que se aderezan luego los prólogos de los tres libros de la crónica, en los que se insiste en la vieja idea de la historia como *magistra vitae*, la advertencia preliminar es inequívoca: esta historia es una historia de poderes y poderosos, de ataques y defensas; es una historia de lucha política. Y está hecha a petición de parte. Es, por tanto, una historia interesada. Y especialmente interesante, en la medida en que nos permite situarnos en el punto de vista de uno de los participantes en la contienda por el poder.

Munio Alfonso, canónigo y tesorero de la iglesia compostelana, recibió, el primero, el encargo de ponerse a la tarea. Es muy consciente de lo que se le pide; sabe por qué, para quién y para qué escribe:

Obedeciendo el mandato de don Diego II, obispo de la sede compostelana, con devoción y de buen grado, he puesto hasta aquí por escrito de la forma más veraz posible los hechos de sus predecesores. Y ahora con la ayuda de la divina gracia empezaré a describir y recordar a las generaciones venideras los éxitos que el reverendo obispo tuvo en el desempeño del cargo y las adversidades que sufrió con valentía en el mismo y lo que él en persona con la cooperación del Señor llevó a cabo con discreción y sabiduría para honor de Dios y utilidad de su iglesia².

¹ Además de la edición clásica de FLÓREZ, E. *España Sagrada*, XX, el texto de la crónica gelmiriana cuenta con la moderna edición crítica del texto latino a cargo de FALQUE, E. *Historia Compostellana*. Turnholt, 1988, y las traducciones al castellano de SUÁREZ, M. y CAMPELO, J. *Historia Compostelana o sea Hechos de D. Diego Gelmírez, Primer Arzobispo de Santiago*. Santiago de Compostela, 1950, y FALQUE, E. *Historia Compostelana*. Madrid, 1994. Se citará por las siglas HC, seguidas de la indicación del libro y capítulo que correspondan.

² HC, I, 3.

He aquí la materia de la que se va a tratar: los éxitos y los fracasos obtenidos en el ejercicio del cargo. La palabra latina que se escoge para definir el cargo es *honor*, que, de acuerdo con la tradición antigua y el contexto en que aquí se usa, se refiere sin duda al cargo público, al desempeño de una magistratura. Lo que ha de ponerse por escrito es el denodado esfuerzo de Diego Gelmírez por cumplir sus funciones a mayor gloria de Dios y beneficio de su Iglesia, esto es, de la comunidad de los creyentes que, en este tiempo y como se sabe bien, es indistinguible de la comunidad de los ciudadanos. La *Historia Compostelana* es una historia del poder que nos sitúa en un escalón intermedio, central, de su ejercicio.

Cuando Diego Gelmírez fue elegido, en el año 1100, obispo de Santiago y comenzó el desempeño de su *honor*, no partía de cero; contaba ya con una sólida experiencia, había tenido ocasión de prepararse. Es el estudio de esa preparación, en su vertiente específicamente política, lo que nos ocupará en las páginas que siguen. No nos parece tarea del todo inútil; nos permite, entre otras cosas, atisbar la historia del tiempo que historiamos, tratar de comprender la posición en que, mirando hacia atrás, se sitúa el poderoso obispo compostelano; y observar también la fase germinal de futuros desarrollos.

Desconocemos la fecha exacta del nacimiento de Diego Gelmírez. Las indicaciones biográficas contenidas en su crónica comienzan cuando importa, con sus primeros pasos en la vida pública. En el año 1093, fue nombrado por primera vez administrador de la sede de Iria-Compostela; para entonces, era ya canónigo de la iglesia de Santiago y venía cumpliendo las funciones de secretario y canciller del conde de Galicia, Raimundo de Borgoña³. Antes, había sido alumno aventajado en la escuela catedralicia y había completado su formación en la curia del obispo Diego Peláez⁴. De acuerdo con este incipiente pero ya destacado currículum vitae, se ha conjeturado con verosimilitud que su nacimiento debió tener lugar en los años centrales de la década de los sesenta del siglo XI⁵. Así que el que había de llegar a ser primer arzobispo de Santiago inició su camino en la vida en tiempos del rey García, que rigió Galicia entre 1065 y 1071. No es imposible, pero no parece fácil, que tuviera Gelmírez recuerdos personales de los tiempos del gobierno del hijo menor de Fernando I. Pudo conocer, aunque es poco probable, al destronado rey gallego. Pero, ciertamente, oyó hablar de su reinado, supo de su largo cautiverio posterior en el castillo de Luna y tuvo noticia de su muerte allí en el año 1090. A pesar de eso, su crónica no menciona nunca al rey de Galicia. El olvido no es involuntario, sino que responde a una indudable intención política. Tiene que ver, desde luego, con la

³ HC, I, 4.

⁴ HC, II, 2.

⁵ LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. T. III. Santiago, 1900, p. 172; BIGGS, A. G. *Diego Gelmírez, first Archbishop of Compostela*. Washington, 1949; traducción al gallego: *Diego Xelmírez*. Vigo, 1983, p. 43; FLETCHER, R. *Saint James's catapult: the life and times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*. Oxford, 1984; traducción al gallego: *A vida e o tempo de Diego Xelmírez*. Vigo, 1992, p. 129.

responsabilidad de Alfonso VI en el destronamiento y la prisión del hermano; seguramente también con el escaso interés de los redactores compostelanos por mencionar al rey que restauró la sede de Braga⁶. No faltan razones para situar ahí, en ese silencio consciente, el comienzo de la historia política en cuya corriente entra de lleno y navega con soltura Diego Gelmírez.

Sobre todo en su etapa de formación, el medio en que se desenvuelve el joven clérigo no se entiende bien sin el peso de esa tradición. No extraña que, entre los hechos conocidos del tiempo del rey García, el asesinato del obispo de Iria-Compostela, Gudesteo, en el año 1069, haya dejado bien marcada huella en la memoria colectiva. Por más que quisieran pasar por alto ciertos capítulos incómodos de la historia reciente, los redactores de la *Historia Compostelana*, que escribían sobre el pontificado de Diego Gelmírez y, aunque mucho menos, sobre sus antecesores en la cátedra episcopal, no podían dejar de referirse a acontecimientos tan graves y tan conocidos. En los tres libros que componen la crónica, los tres autores principales del texto han tratado acerca de este asunto.

Una de esas referencias ilumina justamente el ámbito de los recuerdos personales de Diego Gelmírez. Se ocupa el maestro Giraldo de ensalzar el impulso dado por el prelado a las obras públicas en la ciudad y en el señorío. Explica, en ese contexto, por qué decide construir residencia episcopal junto a la iglesia de Padrón y dejar de acogerse, muy cerca de allí y como hasta entonces, a los amplios y magníficos palacios de Iria remozados por su antecesor Diego Peláez.

En éstos solía el mismo arzobispo antes de su arzobispado hospedarse, pero al comenzar los tumultos de la guerra y hacerse frecuentes en Galicia las trampas de la traición, recordó que en otro tiempo un obispo de Santiago, de nombre Gudesteo, había sido asesinado allí con engaño y a traición por los príncipes de Galicia⁷.

Se refresca luego la memoria. El perversísimo grupo de traidores, con nocturnidad y alevosía, había penetrado en el aposento en que, junto a un grupo de canónigos, reposaba el obispo y le había dado muerte. Corroboraba el escritor los temores de don Diego:

Ha de creerse a un experto. Muchas veces he estado allí con él y lo que digo por escrito lo he visto y muchísimas veces he temido un ataque de improviso de los enemigos.

El registro de Munio Alfonso, que, al comienzo de la crónica, anota brevemente la serie de los obispos irienses, da cuenta de los hechos que acabaron con el pontificado y la vida de Gudesteo⁸. El cronista no se limita a describir. Señala responsables

⁶ Me he ocupado en otra parte de explicar este expresivo silencio y no hace ahora al caso insistir en las explicaciones. PORTELA, E. *García de Galicia. El rey y el reino*. Burgos, 2001.

⁷ *HC*, II, 55.

⁸ *HC*, I, 2.

y trata de explicar. La cabeza de la conspiración es el conde Froilán, tío del obispo asesinado. Y la causa del enfrentamiento entre tío y sobrino es la firme voluntad de éste por promover la dignidad y los señoríos de su iglesia a lo que, siguiendo el riguroso criterio de su antecesor, consideraba de estricta justicia. No estamos, por tanto, ante una rencilla familiar. Se discute sobre dominios y poderes. Gudesteo, nombrado por el rey García para suceder a Cresconio en la silla iriense, parece haberse tomado en serio su papel. Creyeron algunos, a la vista del riesgo de perder esperados o disfrutados privilegios y prerrogativas, que iba demasiado en serio. Y decidieron que la representación concluyera de manera abrupta.

El autor de la parte final de la historia gelmiriana vuelve aún sobre la muerte violenta de don Gudesteo⁹. El contexto es ahora un duro enfrentamiento entre Gelmírez y Fernando Pérez de Traba, hijo de Pedro Fróilaz. El conde encarcela a un caballero del arzobispo. Reacciona éste metiendo a su vez en prisiones a caballeros al servicio del noble. La respuesta consiguiente de la parte contraria sube de tono y el arcediano Pedro Crescóniz da con sus huesos en la cárcel. Gelmírez, en fin, fulmina la excomunión. Y ha de someterse el aristócrata.

Quedaba aún entre ellos un asunto sin resolver sobre unos hombres de crianza a los que el mencionado conde reclamaba entre el Ulla y el Tambre, por lo que no sólo entre ellos sino entre sus predecesores había existido con mucha frecuencia una odiosa contienda. Incluso, según dicen, fue la causa principal por la que el señor arzobispo Gudesteo fue muerto en Iria a manos de unos desalmados. También muchos nobles por esta misma causa fueron degollados o muertos a hierro y padecieron daño en su cuerpo y en sus bienes.

A las explicaciones se añaden ahora interesantes precisiones. Se comprende bien la memoria de Gelmírez acerca de los tiempos de Gudesteo. La historia orienta el presente. Entre el crimen de 1069 y la excomunión del conde de Traba hay un persistente hilo conductor: la recurrente tensión generada entre grupos que se disputan el ejercicio de los poderes públicos. El grupo que lidera el prelado compostelano y el que gira alrededor del conde Fernando Pérez tienen vieja, cambiante y, como se ve, no siempre pacífica relación. El conde Froilán era el abuelo –materno o paterno, no podemos estar seguros– de Fernando de Traba; pertenecía a la familia en que Fernando I y el rey García habían escogido a los obispos de Iria. Después de Gudesteo, hubo cambios. La *Historia Compostelana* atribuye el nombramiento de Diego Peláez al rey Sancho. La noticia, como todas las que dan cuenta de la intervención de Sancho II en el nombramiento de obispos en el reino occidental, ha de ser considerada con escepticismo. Entre la cuaresma de 1069, en que fue asesinado el obispo de Iria, y la primavera de 1071, en que se documenta la acción de Sancho II en Galicia, pasan dos años, durante los cuales García continuó desempeñando con normalidad sus

⁹ HC, III, 37.

funciones de gobierno. Es poco probable que, en ese tiempo, no se hubiera ocupado de cubrir la sede vacante de Iria-Compostela¹⁰. Sea como fuere el sucesor fue elegido en un grupo aristocrático diferente¹¹. En este punto, en la nueva situación política creada en torno a Compostela después de la muerte de Gudesteo y el destronamiento del rey García, los vínculos con Diego Gelmírez se estrechan hasta alcanzar el núcleo familiar.

Nombrado o no por el rey de Galicia, el obispo Diego Peláez supo hacer con prontitud y soltura, como los otros obispos gallegos y la mayoría de los aristócratas, la transición hacia el amparo legitimador de Alfonso VI, vencedor final de la lucha que enfrentó a los hijos de Fernando I. Transcurrido poco más de un mes desde la muerte del rey Sancho en el cerco de Zamora, Alfonso VI signó, en los días 16 y 17 de noviembre de 1072, los dos primeros diplomas de su nueva etapa como rey único en el trono de León¹². Confirman los documentos los obispos de Galicia; Diego Peláez entre ellos. El rey García, si no había ingresado ya en el castillo de Luna, estaba a punto de hacerlo. La recomposición de las fidelidades en torno al ganador se hizo, por tanto, con mucha rapidez. Del buen entendimiento entre el obispo compostelano y el rey Alfonso nos han llegado pruebas específicas y muy elocuentes. En 1075, tuvo lugar en Compostela una magna asamblea de notables presidida por el rey¹³. Estaba, por supuesto, Diego Peláez, junto a una nutrida representación de obispos, abades y aristócratas de Galicia. La reunión tenía lugar después de una expedición de Alfonso VI a Granada, que resultó muy fructífera en la recaudación de las parias. Es muy posible que una parte de la riqueza obtenida en esa visita a al-Andalus se destinara al inicio de la construcción de la catedral románica de Santiago. En todo caso, dos capiteles de la capilla axial de la girola de la nueva basílica dan testimonio icónico y epigráfico¹⁴ de la estrecha asociación entre el obispo y el rey en el comienzo de la empresa arquitectónica¹⁵. Las relaciones eran, pues, inmejorables.

¹⁰ REILLY, B. F. *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI*. Toledo, 1989, p. 218, da por segura la designación de Diego Peláez por el rey García.

¹¹ Según LÓPEZ FERREIRO. *Historia*, II, pp. 553, era probablemente pariente de los condes Gonzalo y Pedro Peláez.

¹² GAMBRA, A. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. I. Estudio. II. Colección diplomática*. León, 1997, II, docs. n.ºs 11 y 12.

¹³ Sabemos de ella por la referencia contenida en un privilegio otorgado al monasterio de San Isidro de Montes y conservado entre los documentos de San Lorenzo de Carboeiro. REILLY. *Alfonso VI*, p. 105. LUCAS, M. "La colección diplomática del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro". *Compostellanum*, 1958, vol. III, doc. n.º XXIX. LÓPEZ ALSINA, F. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela, 1988, pp. 410-412.

¹⁴ En uno de ellos, la efigie de Alfonso VI se acompaña de la inscripción: *Regnante principe Adefonsus constructum opus*. En el otro, la representación del obispo se completa con el epígrafe: *Tempore presulis Didaci inceptum hoc opus fuit*.

¹⁵ Sobre el contexto histórico de los inicios del taller románico de Compostela y su trasunto literario en la *Historia Turpini* del Códice Calixtino, véase MORALEJO, S. "Santiago de Compostela: la instauración de un taller románico". En *Patrimonio artístico de Galicia y otros estudios*. Santiago de Compostela, 2004, pp. 304-307.

Podemos estar ahora más seguros de que Diego Gelmírez conservaba memoria personal de esos buenos viejos tiempos, porque su infancia, su adolescencia y su primera juventud transcurrieron a la sombra protectora del obispo Diego Peláez. Las escuetas indicaciones de la crónica compostelana sobre los orígenes familiares de su personaje principal, transmitidas por Munio Alfonso y Giraldo de Beauvais¹⁶, se muestran coincidentes en los datos que consideran destacables. A Gelmirio, el padre del futuro arzobispo, le da el maestro Giraldo los títulos de *miles ac praepotens*, para decir a renglón seguido que tuvo de manos del obispo Diego Peláez el gobierno del castillo de Oeste, Iria, la Mahía y Postmarcos. Por su parte, Munio Alfonso, en las indicaciones equivalentes, no menciona por su nombre al progenitor, ni le da título alguno; pero sí dice de él que, según se recordaba, había gobernado, con discreción y firmeza, Iria y el territorio comprendido entre los ríos Tambre y Ulla. El término *miles* y la dependencia respecto al obispo Diego Peláez han servido para asentar el tópico de la inclusión del caballero Gelmirio en el rango de la aristocracia de segunda fila. Está por definir, para este lugar y este tiempo, ese supuesto segundo escalón de la nobleza; por otra parte, no parece que la función desempeñada por Gelmirio se corresponda con la fila de atrás. Sumadas las indicaciones de Munio Alfonso y Giraldo, es claro que lo que gobernó el padre de Gelmírez fue el honor de Santiago, es decir, el territorio sobre el que los obispos de Iria-Compostela ejercían, por delegación del rey de León, el poder político. No parece encargo para hacer a un simple cliente armado. Sea cual fuere el significado que se quiera dar a la palabra *miles* en la pluma del franco Giraldo, conviene recordar que se ocupó el cronista de unirla con otra: *praepotens*. Parece, por tanto, que Gelmirio se contaba más bien entre los *potentes*; era un miembro caracterizado del grupo aristocrático que se movía en el entorno del obispo compostelano. Ya hemos dicho que era un grupo diferente y, probablemente, contrario al de los parientes del obispo Gudesteo, al de los antepasados de Fernando Pérez. Gelmírez recordó sin duda todo esto cuando, pasados muchos años, excomulgó al de Traba. Y en su crónica volvió, en esa ocasión, a quedar constancia de los recuerdos.

El niño Diego creció en la familia del gobernador de los dominios episcopales y se hizo joven gozando de la protección del obispo Diego Peláez. Se formó en la escuela catedralicia y en la curia del obispo y adquirió muy pronto la condición de canónigo de la iglesia de Santiago. La cercanía al poder y las luchas, en ocasiones cruentas, que ocasionaba su disputa acompañaron su andadura vital desde el principio. Y tuvo ocasión de aprender pronto instructivas lecciones acerca de la mutabilidad de las circunstancias políticas.

En el año 1088, en el concilio celebrado en Husillos, a orillas del Carrión, Diego Peláez, el obispo de Iria Compostela, encarcelado algún tiempo antes por orden de Alfonso VI, fue, por expreso deseo del rey, obligado a entregar anillo y báculo al cardenal y legado pontificio Ricardo y depuesto de la cátedra episcopal que ocupaba desde hacía cerca de dos décadas. Es cierto que el asunto no tenía las drásticas connotaciones de lo

¹⁶ HC, I, 4 y II, 2.

ocurrido con don Gudesteo; pero tampoco cabían entonces ni caben ahora dudas sobre la gravedad de los sucesos. Se ha hablado mucho de la caída en desgracia del obispo de Iria-Compostela. Se han buscado muchas explicaciones para dar cuenta del cambio de actitud de Alfonso VI. Del tiempo de los hechos¹⁷, nos han llegado solo las interpretaciones que quedaron anotadas en la *Historia Compostelana*. Son poco claras. Y no se puede decir que por falta de información de quien las da. Munio Alfonso, que escribe sobre este asunto, forma parte del cuerpo de electores que hace a Gelmírez obispo¹⁸; quiere eso decir que cumple, desde antes de 1100, funciones de relieve como miembro del clero de la iglesia compostelana. Da cuenta precisa de las decisiones de Pascual II en contra de los intentos de Diego Peláez –inequívocamente descalificados en la crónica¹⁹– por recuperar la cátedra perdida, que preceden y desencadenan el acceso de Gelmírez al episcopado. Es seguro que conoce bien la historia de la ruptura entre Peláez y Alfonso VI. Y, sin embargo, compone una recensión de la prelatura del primero contradictoria y ambigua:

en su tiempo, se abandonó el rito toledano y se aceptó el romano y floreció el obispo durante mucho tiempo en nobleza y generosidad; pero, entregado a las preocupaciones del mundo, no adaptó su vida interior a la norma de la costumbre eclesiástica y, por esta razón, fue apresado y mercedamente encarcelado por el rey²⁰.

Es ésta seguramente una manifestación del compromiso entre los hechos conocidos y la justificación de la acción de Alfonso VI. Y suena también a no pedida excusa de cambios en las fidelidades personales; las del escritor y las del patrono para quien escribía.

Con una distancia temporal mayor y sin vinculación directa con los acontecimientos²¹, el extranjero Giraldo ve las cosas de otro modo. Pero, en vez de aclararlas, crea nuevos interrogantes²². Hubo, dice, una conspiración. Los enemigos del obispo, movidos por los celos y la envidia, dijeron de él que “intentaba entregar el reino de

¹⁷ Las elaboradas por la historiografía moderna se basan en la intuición de LÓPEZ FERREIRO. *Historia*, III, pp. 155-161, que vincula la deposición del obispo con una revuelta nobiliaria antialfonsina transmitida por un grupo de documentos lucenses. He señalado en otros trabajos la falta de apoyo en las fuentes de esta hipótesis y, por consiguiente, la debilidad de las construcciones explicativas elaboradas a partir de ella. PORTELA, E. “Galicia y la monarquía leonesa”. En *El reino de León en la Alta Edad Media*. León, 1988, vol. VII, pp. 47-52 y *García de Galicia*, pp. 137-139. Por otra parte, la crítica diplomática más reciente se ha pronunciado por la falsedad de los documentos que transmiten información sobre este problema. GAMBRA, A. *Alfonso VI*, I, pp. 644-645.

¹⁸ *HC*, I, 8.

¹⁹ Dice Munio Alfonso que, tras la muerte del obispo Dalmacio, Diego Peláez “se dirigió a Roma con impetuoso apresuramiento y allí se quejó con inoportunos gritos”. *HC*, I, VII.

²⁰ *HC*, I, 2.

²¹ Habían desaparecido ya los protagonistas principales del conflicto. Reinaba Urraca desde 1109. Diego Peláez había muerto hacia 1104 en su exilio del reino de Aragón, donde conservó la condición de obispo y gozó de la protección del rey Pedro I. UBIETO, A. “El destierro del obispo compostelano Diego Peláez en Aragón”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XVIII, 1951, pp. 43-51.

²² *HC*, II, 2.

Galicia a los ingleses y normandos y quitárselo al rey de los hispanos”. El cronista subraya sus dudas sobre la veracidad de la imputación: “Si esto, divulgado por todas partes, fue verdadero o no, no es ahora asunto nuestro”. Lo cierto es que, acusado el prelado de traición, fue arrojado por el rey Alfonso de la iglesia de Santiago. No tiene mucho sentido hacer cábalas sobre los contactos entre Galicia y la monarquía anglonormanda en los últimos años del reinado de Guillermo el Conquistador. Pero lo seguro es que las noticias del maestro Giraldo remiten de nuevo a los conflictos internos, a los envidiosos enemigos del obispo, que son los que acusan o difaman. La formación de Gelmírez, su experiencia, aunque por el momento siguiera siendo solamente indirecta, seguía curtiéndose en ese nivel básico de las relaciones de poder.

Alfonso VI creyó en esta ocasión a los intrigantes. Aunque no las conozcamos con precisión, hubo de tener buenas razones para encarcelar y deponer al prelado de la iglesia en que se veneraban las reliquias del apóstol Santiago. No bastan para hacerlo dimes y diretes, por más que pudieran usarse como pretexto. El conflicto, independientemente de sus indudables implicaciones en el ámbito local, se planteaba además en otro nivel diferente, el del reino. Diego Peláez recibió, en abril y mayo de 1087, sendas donaciones de las infantas Elvira y Urraca²³. Parece, por tanto, que, en ese momento, no estaban rotas las relaciones con la familia real. No faltaba mucho para que se rompieran, porque, en marzo del año siguiente, comparecía el obispo en el concilio de Husillos después de llevar ya algún tiempo encarcelado. Es la de Husillos, como la de 1075 en Compostela, una asamblea magna²⁴, reforzada ahora por la presencia del cardenal Ricardo, legado pontificio. Los cambios entre las dos reuniones no afectan solo a la extremada posición ocupada en una y otra por el obispo de Santiago. En realidad, entre 1075 y 1088, es el reino lo que ha cambiado sustancialmente; ante todo, como consecuencia de la conquista de Toledo en 1085, que señala sin duda un antes y un después en los dominios de Alfonso VI. En ese nuevo marco territorial e ideológico, el hasta entonces destacado y sólidamente establecido lugar de la sede compostelana en el reino de León se ve sin duda afectado por la recuperación de la vieja capital de los godos y la restauración de su sede metropolitana. Y es lo más probable que la inquietud de Diego Peláez ante la nueva realidad y los desencuentros consiguientes con el rey estén, más que las revueltas de los nobles o los contactos anglonormandos, en la base del choque final con Alfonso VI²⁵. Y con el grupo, vinculado a la abadía de Cluny y a la aristocracia de Borgoña, que entonces se hacía fuerte alrededor del rey y tenía en la reina Constanza y en el arzobispo Bernardo de Toledo los más sobresalientes representantes²⁶.

²³ LUCAS, M. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago de Compostela, 1998, docs. n.ºs 87 y 86.

²⁴ De gran curia califica REILLY. *Alfonso VI*, p. 221, la reunión de Husillos, considerando los diplomas que se expiden a partir de ella.

²⁵ Es éste el argumento principal de la explicación que, reuniendo testimonios históricos, artísticos y literarios, ofrece S. Moralejo en su ya citado trabajo sobre los primeros pasos del taller románico en Compostela.

²⁶ Sobre la reorganización consiguiente a la conquista y el peso creciente del grupo franco en Toledo, véase MINGUEZ, J. M.ª. *Alfonso VI*. Hondarribia, 2000, pp. 112-120.

Hubo otros. Tuvieron sobre Galicia una proyección específica que se revelaría decisiva para su historia futura. Diego Gelmírez estuvo en ella desde el principio. Y ahora de manera muy directa. Sin perder contacto con la política local, el clérigo compostelano inicia su acción pública desde una posición que ciertamente le permite conocer de muy cerca algunos de los problemas principales que se planteaban en la dirección del reino. El primer cargo político que sabemos que Gelmírez desempeñó fue el de canciller y secretario de Raimundo de Borgoña. Cumplía esas funciones, como ya se ha dicho, en 1093. Desconocemos cuánto tiempo llevaba cumpliéndolas²⁷. El hecho revela ciertamente una buena capacidad de adaptación a las circunstancias. Muy poco tiempo después de la caída en desgracia de su protector Diego Peláez, gozaba Gelmírez del favor del conde de Galicia que, por ese tiempo, hacía efectivas las promesas de esponsales establecidas desde 1087 y contraía matrimonio con Urraca, la primogénita legítima de Alfonso VI. El joven clérigo compostelano se convertía en un caracterizado miembro del grupo articulado alrededor del núcleo francocluniacense dominante en la curia del rey.

Durante la etapa anterior a su episcopado, Diego Gelmírez es mencionado en ocho documentos otorgados por el conde Raimundo y la infanta Urraca. Algunos de ellos los redactó él mismo cumpliendo sus funciones de canciller y notario. Merecen algún comentario, porque, más allá de las fórmulas diplomáticas con que están contruidos, pueden reflejar algo de lo que pensaba el joven Diego en el comienzo de una brillante carrera. Importa, desde ese punto de vista, considerar el tratamiento otorgado a sus nuevos protectores y patronos. El más antiguo de los diplomas conservados es el que recoge la donación del monasterio de Vacariza a la sede de Coimbra en noviembre de 1094²⁸. La intitulación es sencilla y clara: *Ego Raimundus Comes et uxor mea Urraca Adefonsi Toletani imperatoris filia*. El conde y su esposa, la hija del emperador. La asociación de Toledo al título imperial seguramente no es nueva. Se había empleado²⁹, por ejemplo, en la confirmación del documento de donación otorgado por la infanta Elvira a la iglesia de Santiago el 25 de abril de 1087; pero su inclusión en la *intitulatio* de los diplomas alfonsinos no aparecerá hasta el advenimiento en 1096 de Pelayo

²⁷ Los testimonios de la presencia de Raimundo en la Península desde 1087 son muy poco fiables. A. GAMBRA ha revisado a la baja la incorporación del conde de Amous a los negocios de Hispania para concluir que, aunque nada se oponga a los contactos previos que dieron lugar a las promesas de matrimonio entre Raimundo y Urraca con ocasión de la visita del duque Eudes de Borgoña en 1087, la primera mención fidedigna de la presencia de Raimundo en la Península consta en un documento privado de 27 de febrero de 1091. GAMBRA. *Alfonso VI*, I, pp. 477-480. Según esto, es lo más probable que Gelmírez formara parte de la curia del noble oriundo de Borgoña desde el momento mismo de su constitución.

²⁸ *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*. Lisboa, 1867 – Nendeln, 1967, doc. n.º 813.

²⁹ Indica GAMBRA. *Alfonso VI*, I, p. 704, que por primera vez. Pero ha de tenerse en cuenta que la subscripción de Alfonso VI está añadida con posterioridad a la fecha de redacción del documento. *Serenissimus et totius Hispanie imperator Toletanus dominus Adefonsus rex et magnificus princeps quod domina Geloira fecit laudo et confirmo*. LÓPEZ FERRERIRO. *Historia*, III, ap. p. 27.

Eríguez a la cancillería real. No es fácil saber el sentido preciso que podría tener para Gelmírez la inclusión de esa referencia, pero es claro que, en lo que se refiere a los usos diplomáticos, se encaminaba en la buena dirección. Los títulos de la suscripción son, para Raimundo, un poco más solemnes. *Ego Ramundus Dei gratia Comes et totius Gallecie dominus*. Nada de especial tiene la consideración de Raimundo como *dominus* de Galicia, salvo que, redactado el documento en Coimbra y aclarado que el dominio se ejerce sobre toda Galicia, es indudable que la Galicia que aquí se considera es la directa heredera del territorio gobernado por don García. Se ha dicho que el nombramiento del yerno del rey para el ejercicio del poder condal en el oeste del reino, que se produce después de la muerte del prisionero del castillo de Luna, tiene algo de prolongación del reparto de Fernando I y del gobierno a título de rey del hermano menor. Gelmírez parece interpretar las cosas en esa línea. Algo más significativa, a ese propósito, parece la manifestación de que el conde Raimundo desempeña su magistratura *Dei gratia*. Desde el punto de vista de la legitimación del poder, el conde de Galicia no hace dimanar sus poderes, como era esperable y ocurría en la realidad, de la instancia real, sino que, situándose al nivel exactamente equiparable, la recibe de Dios. Y muy llamativa resulta también, en esa misma dirección, la fórmula usada en la disposición conminatoria. Quede lo hecho firmemente establecido por los siglos de los siglos, dice el notario del conde. Y añade: *Si autem quilibet Rex aut Comes seu cuiuscumque dignitatis et potencie homo illud irrumperere temptauerit...* Ni el rey, explica don Diego, puede ir en contra de las disposiciones de su señor. Evidentemente, Alfonso VI no estaba en Coimbra. Tal vez no hubiera visto con buenos ojos estas afirmaciones de soberanía.

El contenido de los diplomas otorgados por Raimundo y Urraca y redactados por su canciller no se limita a donaciones o asignaciones de bienes. Confiere, en ocasiones, derechos de indudable carácter público. Es el caso, por ejemplo, de la concesión de fuero a Montemor³⁰ o de las garantías de inmunidad acordadas a los mercaderes de Santiago³¹. Las fórmulas escogidas en este último caso para el correspondiente documento parecen pensadas a la altura de sus importantes contenidos³². *Regnante Domino nostro Ihesu Christo, ego comes Raymundus totius Gallecie senior et domnus, pariter cum consensu mee uxoris nomine Urrace, domni Adefonsi toletani imperatoris filie*, reza el encabezamiento escogido. Reina, sobre todos, Cristo. No Alfonso VI. El emperador toledano figura en el diploma solamente en cuanto progenitor de Urraca. Y, de nuevo, la fórmula conminatoria vuelve a ser expresiva:

³⁰ La carta foral tiene fecha de 25 de febrero de 1095 y está roborada por *Raymundus totius Gallecie princeps et dominus* y por *Urraca sub Dei gratia Adefonsi Imperatoris filia*. Fue redactada por *Didacus Gelmirez clericus et scriptor Comitis domini Raymundi*. LÓPEZ FERREIRO. *Historia*, III, pp. 183-184.

³¹ LUCAS. *Tumbo A*, doc. n.º 74.

³² Redacta el notario público y lo expresa de este modo al final del texto: *Ego Didacus Gelmirici clericus apud sedem Sancti Iacobi nutritus et comitis domni Raimundi publicus notarius hanc institutionem edidi et confirmo*.

Qui uero nostrum decretum nostra gloria promulgatum per omnes terras custodire superbo animo noluerit uel infringere, quod non credimus, ausus fuerit, constrictus nostro precepto uel cunctorum regum succedentium pro contentu pariat solidos LX.

Dicen los otorgantes que el decreto es promulgado “por nuestra gloria”, que tiene aquí el sentido de nombradía, reputación, prestigio; el vocablo está escogido, sin duda, para subrayar esas cualidades. Pero nótese, sobre todo, la proyección hacia el futuro: quien se atreviere a infringir lo establecido será obligado, por “nuestro mandato o el de los reyes que nos sucedan”, a pagar la multa estipulada. No parece que sea esto pura ocurrencia gelmiriana desprovista de contacto con la realidad.

Una última observación sobre los escritos gelmirianos: no se escribe en ellos exactamente lo mismo cuando se está en Coimbra o en Compostela que cuando se está en Sahagún. El 1 de mayo de 1106 Raimundo y Urraca donaron a la iglesia de Santa María Magdalena de Sahagún la mitad de una *villa* en el territorio de Grajal³³. El documento está encabezado por *comes Raimundus, nobilissimi imperatoris domni Adefonsi gener, pariter cum consensu filie eius, uxoris mee, domne Urracce*. Con el rey cerca, lo mejor es moderarse, ser prudente; y destacar lo que conviene: se es lo que se es, gracias al emperador nobilísimo citado aquí por vía directa y sin ambages. La gracia divina y la gloria propia se dejan, pues, para mejor ocasión. Aunque alguna cosa hay que decir y se dice, con discreción, en la suscripción: *Domini iubamine fretus, ego comes Raimundus, habens principatum apud Hispanie, hoc meum donum afirmo et signum subscribo*. El principado es aquí el derecho de mando, la capacidad de gobierno, cuyo origen ya se ha señalado al indicar el parentesco con el rey que la concede. No hay especial razón, por tanto, para inquietarse. Aunque alguna podría suscitar, sin embargo, la cláusula notarial, donde, de la ahora indudable mano de Gelmírez, vuelve a deslizarse la idea de soberanía: *Diacono Gelmírez, clericus Sancti Iacobi, hoc testamentum regale dictaui et propria manu confirmaui*. Raimundo es yerno y conde; pero sus donaciones son regias.

Faltan esas sugerencias de soberanía real en los documentos que, incluyendo a Gelmírez como uno de los confirmantes, no han sido redactados por él. La donación al monasterio de Carboeiro de 11 de enero de 1096³⁴ está encabezada por Raimundo, conde de toda Galicia, y por su esposa la infanta Urraca, hija del emperador toledano don Alfonso; la suscriben el *serenissimus totius Gallecie comes Raimundus* y la infanta Urraca, hija del emperador Alfonso. Son muy similares los títulos usados en la donación al obispo de Mondoñedo signada el 21 de agosto del mismo año³⁵.

³³ HERRERO DE LA FUENTE, M. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*. III (1073-1109). León, 1988, doc. n.º 1.143. Publica el texto del documento con la data no corregida de 1 de mayo de 1106. Como ha señalado B. F. Reilly, es incorrecta la fecha copiada en el becerro de Sahagún, que ha de restituirse a 1096. Entre otros anacronismos, es evidente que Diego Gelmírez no era, en 1106, notario del conde Raimundo. REILLY, B. F. *The kingdom of León-Castilla under queen Urraca*. Princeton, 1982, p. 23, n.º 42.

³⁴ LUCAS. “San Lorenzo de Carboeiro”, doc. n.º XXXIV.

³⁵ FLÓREZ. *España Sagrada*, XVIII, apéndices, doc. n.º XVIII.

De modo que, también por contraste con los otros, los documentos del notario Gelmírez demuestran claridad de ideas en una determinada orientación política.

Son, sin duda, la orientación y las ideas del grupo del que forma parte. El grupo que encabezan el noble franco Raimundo de Borgoña y la infanta Urraca, hija de Alfonso VI y de la reina Constanza. Están en él el nuevo obispo de Santiago, Dalmacio, antiguo monje de la abadía de Cluny, representante de los clérigos de procedencia o influencia cluniacense, y un nutrido grupo de nobles gallegos. Entre ellos, confirmante habitual de los diplomas de los condes de Galicia, está, desde el principio, Pedro Fróilaz. El destacado papel futuro del conde de Traba en la política de Galicia y del reino hace de él, en las filas de la aristocracia, el personaje parangonable con Gelmírez³⁶. La larga y no siempre amigable trayectoria común se fraguó en estos años. Sin duda, el personaje tenía nítidos perfiles entre los predecesores de su hijo, Fernando Pérez, que Gelmírez trajo a la memoria con ocasión del enfrentamiento con este último al que ya nos hemos referido. Queda dicho también que, en la memoria de don Diego, la tensión entre los obispos y esta familia de aristócratas se remonta hasta los tiempos del asesinato de don Gudesteo. Aunque no podamos estar seguros de los exactos vínculos de parentesco de Pedro Fróilaz con los participantes en el crimen, parece que los hubo³⁷. Cualesquiera que hayan sido, no obstaculizaron la temprana incorporación del noble gallego a la protección del rey Alfonso, en cuya corte se crió³⁸. No es imposible que hubiera pasado también algún tiempo allí Gelmírez³⁹. En todo caso, el destino los unió en la curia de Raimundo de Borgoña.

Cuando, como notario el uno y como guerrero el otro, hicieron camino a la defensa de Lisboa junto a Raimundo y Urraca, los ideales compartidos alimentaban proyectos elaborados seguramente sobre la experiencia no olvidada de tiempos del rey García. La realidad demostró pronto que el futuro no discurriría exactamente por el mismo camino. El fracaso ante los muros de Lisboa, en el intento de recuperar de

³⁶ Sobre las estrechas y complejas relaciones futuras entre la reina Urraca, Pedro Fróilaz y el obispo de Santiago, remito a PALLARES, M.^a C. y PORTELA, E. *La reina Urraca*. Donostia-San Sebastián, 2006, especialmente pp. 160-165 y 169-174.

³⁷ Pedro Fróilaz era hijo de Froilán Bermúdez y yerno, por su primer matrimonio, de Froilán Arias. Uno de estos dos nobles, más probablemente Froilán Bermúdez, fue autor o principal instigador del asesinato de Gudesteo.

³⁸ Recuerda esta circunstancia *–ideo quod pater meus rex domnus Alfonsus vos criauit et nutriuit–* la reina Urraca entre los motivos de la donación que hizo al conde gallego en 1112, además de reconocer su condición de tutor del futuro Alfonso VII. MONTERDE ALBIAC, C. *Diplomatario de la reina Urraca*. Zaragoza, 1996.

³⁹ FLETCHER. *Diego Xelmírez*, p. 131, da la estancia por probable. Se aduce como prueba la indicación de la reina Urraca en *HC*, I, 109, donde, dirigiéndose a Gelmírez en una de las varias ocasiones de conflicto entre ambos, le dice: "Recuerde tu paternidad al noble rey Alfonso, mi padre, quien te educó desde la adolescencia". Pero la referencia es lo suficientemente genérica como para que pueda ser interpretada en el sentido del beneficio y el amparo del rey y no tanto en el de la estancia formativa en la corte.

manos de los almorávides la ciudad de la desembocadura del Tajo⁴⁰, puso en evidencia el carácter y la importancia de los cambios recientes en la relación con los musulmanes de al-Andalus. También este recuerdo quedó bien grabado en la memoria de Gelmírez. El capítulo 52 del libro segundo de la *Historia Compostelana* es una recopilación, hecha por Giraldo de Beauvais, de acontecimientos considerados milagrosos en la vida de Gelmírez. En el primero de la serie, transmite el cronista, cuya fuente es sin duda el propio arzobispo, las vivencias de la expedición lisboeta.

Así pues, como hubiera salido el arzobispo en campaña antes de su episcopado, es decir, después de la primera administración del señorío de Santiago, junto con el conde Raimundo y con los próceres de Galicia para extirpar la perfidia de los gentiles, rodeando por todas partes los sarracenos con sus fuerzas reunidas los campamentos de los cristianos cerca de Lisboa, los sitiaron con una inmensa multitud de combatientes. ¡Tan gran número de gente incrédula se había reunido, tantos batallones de bárbaros se habían dado cita para atacarles para perdición de los cristianos! Finalmente, mientras mataban a unos cristianos y hacían prisioneros a otros, él, aunque desarmado, protegiéndole la diestra del Omnipotente, escapó libre e incólume del granizo de los dardos, de tanto derramamiento de sangre, más aún, de las mismas manos de los sarracenos. Pues tuvo en su corazón y en su boca lo que dice David: “El Señor me libró de las manos de mis enemigos”. Y lo de Salomón en el Cantar de los Cantares sobre la protección divina y la inefable gracia de Dios: “Su izquierda estará bajo mi cabeza y su diestra me abrazará”.

Experiencia, pues, directa y completa, de las nuevas condiciones de la guerra en la frontera. Luego, el nombramiento de Enrique de Borgoña para el gobierno del condado portugalense recortó sustancialmente los dominios de Raimundo reduciéndolos a la Galicia del norte del Miño. Pero, en el entorno del conde franco, Gelmírez pudo continuar conociendo de cerca los asuntos que se ventilaban en la dirección del reino y entender cabalmente el funcionamiento decisivo de la instancia real en los mecanismos de imposición y legitimación política. En ese contexto, el yerno de Alfonso VI, casado con la hija legítima del monarca, adquiriría, en ausencia de un heredero varón, relieve muy especial en las expectativas sucesorias. No habían de ser arrumbados por completo los sueños de soberanía real. Son la esencia del pacto que, auspiciado por el abad Hugo de Cluny y formalizado ante su enviado Dalmacio Geret, establecieron entre sí los condes Raimundo y Enrique⁴¹. Desconocemos la fecha exacta en que, entre los años 1095 y 1107, se firmó el acuerdo⁴²; pero podemos

⁴⁰ HERCULANO, A. *História de Portugal*. Lisboa, 1980, I, pp. 272-273. MATTOSO, J. *História de Portugal. II. A monarquia feudal (1096-1480)*. Lisboa, 1993, pp. 30-31.

⁴¹ *Documentos Medievais Portugueses*. Lisboa, 1958, I, doc. n.º 2.

⁴² Ha argumentado Ch. J. Bishko en favor de los meses entre mayo y septiembre de 1105, pero las pruebas aportadas están lejos de ser definitivas. BISHKO, Ch. J. “Count Henrique of Portugal, Cluny and the antecedents of the *Pacto Sucessório*”. *Revista Portuguesa de História*, 1971, vol. 13, pp. 155-188. Reedición, con una nota adicional, en *Spanish and portuguese monastic history: 600-1300*. London, 1984, IX. Desde muchos puntos de vista, parece más probable una fecha temprana, es decir, más próxima al momento del nombramiento de Enrique como conde de Portugal.

estar seguros de que lo conoció Diego Gelmírez y, sobre todo, de que estuvo muy al tanto de las negociaciones y tratos previos que condujeron a su firma. Por debajo de las promesas de *dilectio* y defensa mutuas, expresadas en formas y fórmulas de inequívoco carácter feudal, el fondo del asunto no es otro que el derecho de Raimundo, casado con la hija legítima de Alfonso VI, a suceder en el trono al conquistador de Toledo, el compromiso de colaboración para conseguir ese objetivo y el pago de la fidelidad de Enrique con distintas posibilidades de reparto del tesoro real y del territorio de gobierno. Las cosas no fueron, como se sabe, por ese camino; pero los recorridos que se hicieron finalmente realidad se entienden mejor si se tienen en cuenta los planos y los planes trazados alrededor de Raimundo y Urraca. Gelmírez estuvo en ellos desde su gestación.

Su colaboración con los condes de Galicia no se limitó a la función curial de la cancillería y la notaría. Tuvo, además, una proyección activa en la praxis política. Antes de su acceso al episcopado, Diego fue nombrado, por dos veces, administrador en sede vacante. Como siempre que se trata de los primeros pasos de la actividad gelmiriana, tenemos en la *Historia Compostelana* dos relatos diferentes de los hechos: las noticias transmitidas por Munio Alfonso en los capítulos cuarto al noveno del libro primero y, de la pluma del maestro Giraldo, una nueva versión de los acontecimientos en el segundo capítulo del libro segundo. En lo referente a la actividad de Gelmírez como administrador de la sede de Iria-Compostela en los periodos en que estuvo sin obispo, es más completa y precisa la narración de Munio Alfonso.

Antes de iniciarla, el autor establece, al finalizar el capítulo segundo, una muy clara cesura en el fluir de su relato histórico. Hasta ese punto, nos dice, se ha ocupado de poner por escrito los hechos de los predecesores, el antes; a partir de ahora, inicia la descripción y el recuerdo de los éxitos del sucesor, el después. El hito lo constituye el comienzo de la vida pública de Gelmírez como gestor, diríamos hoy, de la sede vacante. La gestión consiste indudablemente en el desempeño de una función no eclesiástica sino política: el gobierno del señorío de Santiago. Nombra Raimundo de Borgoña. Después de consultar a los obispos de Lugo, Mondoñedo, Tui y Orense, y de preguntar a algunos notables de la iglesia de Santiago, pidió el conde que se le hiciera una propuesta y, atendiendo a la solicitud de los principales de toda Galicia, puso al frente (*preposuit*) de toda la tierra y el honor de Santiago a Diego Gelmírez, su secretario y notario. La función no es específica de un clérigo. Antes que el joven canónigo la habían cumplido dos laicos. En el concilio de Husillos, donde Diego Peláez perdió anillo y báculo, se dieron ya los pasos conducentes a la elección del abad Pedro de Cardeña para ocupar la sede de Iria-Compostela. Fue el del abad Pedro un pontificado breve. El concilio celebrado en León en 1090, declaraba nulo su nombramiento, a instancia del papa Urbano II, que se encargó de transmitir y hacer efectiva, como legado del pontífice, el cardenal Rainiero. Alfonso VI encargó acto seguido a Pedro Vimáraz —laico y mayordomo real, dice la crónica— de todo el señorío que había gobernado el obispo. En ausencia del intermediario habitual en el ejercicio de la función política, el rey nombraba a un noble de su entorno para sustituirlo.

Es difícil saber hasta qué punto significó esto la recuperación efectiva del control político de la sede por parte del monarca. La descripción que hace la *Historia Compostelana* no busca otra cosa que la más completa descalificación de la acción de Pedro Vimáraz al frente del señorío. Crueldad, expolio de pobres y ricos, derroche y favoritismo son los descriptores que se usan en la caracterización del administrador real⁴³. Alfonso VI no mostró su desacuerdo. Pero es posible que lo hicieran Raimundo y Urraca, los recién nombrados condes de Galicia, tal vez en un gesto de acercamiento a un sector importante de sus nuevos súbditos; lo cierto es que, depuesto Pedro Vimáraz, nombraron para sustituirlo a otro laico, Arias Díaz. Munio Alfonso carga otra vez las tintas en la descalificación de este segundo *maiorinus* de la tierra de Santiago; ambición desmedida, continua rapiña, opresión intolerable, máxima aflicción, he aquí las plagas que se abaten sobre los sufrientes y sufridos habitantes del señorío y sobre los canónigos de la atribulada iglesia compostelana. Pero, en este caso, no hubo cese; fue la muerte la que los libró de Arias Díaz. Y es entonces cuando, ante las súplicas de los oprimidos, el conde Raimundo decidió poner a Gelmírez al frente del señorío.

Cuánto hay en todo esto de transmisión objetiva de los hechos, cuánto de disimulo o de velada crítica a la incorporación abusiva a las arcas reales y condales de las rentas del señorío sin señor, es difícil de decir. Un documento del monasterio de Montesacro, que nos ha llegado con la data de 28 de enero de 1090⁴⁴, abre a este propósito algunas posibilidades de explicación. En él se menciona a Pedro Vimáraz y se hace destacando al personaje de un modo especial: *Adefonsus Imperator in domo Petri Vimarar in civitate Sancti Jacobi hoc scriptum a me laudatum hoc signo roboro*. El rey está en casa de Pedro Vimáraz; era seguramente su huésped. El texto, con la fecha que figura en él, no puede ser auténtico. La relación de confirmantes incluye a Gelmírez acompañándolo con los títulos de *majorinus et dominator Compostelle honoris*, cosa que no ocurría en enero de 1090, siendo aún obispo Pedro de Cardeña. Se ha intentado explicar el anacronismo suponiendo un añadido posterior con la confirmación de Gelmírez⁴⁵. Pero habría que aplicar también ese supuesto a las confirmaciones de Raimundo y Urraca, que constan, el primero, como *imperans Gallicia* y, la segunda, como *maritata* con el conde. Todo esto encajaría bien en una fecha igual o posterior a 1093. Pero, en ese caso, quedaría demostrado que Pedro Vimáraz, finalizada su etapa de administrador del señorío, siguió disfrutando del favor y la amistad del rey, cosa que obligaría a su vez a entender su sustitución por Arias Díaz, no en términos de destitución, sino de relevo y a interpretar, ahora sí, la narración de la compostelana como una manifestación del rechazo a la incorporación

⁴³ HC, I, 3.

⁴⁴ LÓPEZ FERREIRO. *Historia*, III, ap., pp. 31-34.

⁴⁵ LÓPEZ FERREIRO. *Historia*, III, p. 167, n. 2 y, con él, REILLY. *Alfonso VI*, p. 239, n. 22, que defiende la autenticidad del documento. GAMBRA. *Alfonso VI*, I, p. 480 y II, p. 270, da el documento por falso.

del señorío al dominio regio. En esas circunstancias, hubiera podido ser Gelmírez el hombre que estaba en el sitio adecuado y en el momento justo: canónigo de Compostela y vinculado al grupo políticamente dominante, podría haber servido a la conciliación de los intereses opuestos.

No hay duda, en todo caso, de que la intención del cronista es también establecer un violento contraste entre lo que ha sucedido y lo que ha de venir, entre la acción de los malos laicos y el buen gobierno del clérigo. Y no deben descartarse tampoco los deseos –muy propios de los adeptos al movimiento reformista con el que comulgan Gelmírez y quienes escriben para él– de sacudirse el control de los laicos, de establecer nítidas líneas de separación, de señalar las distancias convenientes. De modo que, frente al pasado de los nobles opresores, comienza ahora el tiempo nuevo de la mano del canónigo administrador, quien, en la pluma de sus cronistas y en evidente prefiguración del futuro episcopal y arzobispal, comienza, con gran esfuerzo y guiado por recta intención, a restaurar lo destruido, conservar lo restaurado y mejorar lo conservado.

Duró apenas un año el primer mandato de Gelmírez. El nombramiento de Dalmacio en 1094 para la cátedra iriense hizo que volviera a reintegrarse a sus funciones de notario y canciller. Pero la muerte del antiguo monje cluniacense a comienzos de 1096 volvería a dejar sin rector a la sede de Santiago. No hubo que insistir mucho esta vez para que la misericordia del “católico rey don Alfonso y de su yerno el piadosísimo conde don Raimundo”, junto con su esposa doña Urraca, aprobaran de nuevo el nombramiento de Gelmírez como “gobernador y señor”. Esta vez la experiencia duró más; y concluyó brillantemente con la promoción del canciller, notario y gobernador a la silla episcopal en el año 1100. Tuvo tiempo, pues, de foguearse en el ejercicio del poder en el nivel básico del señorío, antes de la plena asunción de sus responsabilidades⁴⁶.

Que, cuando eso ocurrió, la primera medida tomada tras la elección y consagración episcopal fuera, según la crónica, la recuperación de una parte del señorío que la iglesia de Santiago había perdido en tiempo de sus predecesores, prueba que el gobierno como administrador no había alcanzado todos los objetivos, al menos desde el punto de vista de la titularidad episcopal; pero demuestra, al mismo tiempo, la

⁴⁶ Para el maestro Giraldo, la acción de Gelmírez como administrador del señorío es lo más destacado de la etapa formativa; es en ese nivel donde tienen lugar los progresos significativos. “En tiempo de este obispo don Diego, fue el Diego de quien nos ocupamos un buen joven, instruido en letras en la iglesia de Santiago y educado en la curia del obispo. Mas después de que éste, según ya hemos notado, fue privado de su dignidad, y Dalmacio que le sucedió hubo muerto, el rey Alfonso de buena memoria, y su yerno el conde Ramón, que poseía y gobernaba Galicia y las tierras y señoríos (*honores*) de Portugal, viendo a aquel joven perspicaz, adornado de buenas costumbres y dotado de vivo ingenio, previo consejo de los canónigos, pusieronlo al frente de la iglesia y señorío de Santiago, que administró y gobernó por espacio de cinco años, de tal modo que fue ascendiendo de grado en grado, de virtud en virtud, de bien en mejor. Por eso, habiéndose de elegir después obispo, el clero y el pueblo de la iglesia de Santiago eligieron, por consejo del mismo rey Alfonso y del conde Ramón y los príncipes de Galicia, al sobre-dicho don Diego” *HC*, II, 2.

firme voluntad de hacerlo y, sobre todo, el convencimiento de la importancia decisiva del marco señorial en el establecimiento de la autoridad. Ahí se apoyaban, en efecto, las posibilidades de intervención en los asuntos del reino; ahí se proyectaban los éxitos o los fracasos cosechados en la relación con los monarcas. Reino y señorío se revelan, desde los comienzos mismos de la acción pública, como los dos niveles esenciales del ejercicio del poder. No los únicos.

Desde los años de preparación para su larga carrera, Gelmírez convivió con el afianzamiento y la influencia de una tercera instancia: la Iglesia. El franco Giraldo de Beauvais, autor de la parte central de la *Historia Compostelana*, es un clérigo comprometido con el impulso de renovación que, en este tiempo y como bien se sabe, hace visible y efectiva la influencia de los obispos de Roma en el ámbito de la cristiandad latina. Al comienzo del libro segundo, inmediatamente antes de escribir su reseña de los primeros pasos de Diego Gelmírez en la vida pública, bosquejó un esquemático resumen de la historia anterior de la sede, con el que quiso dejar clara constancia de la oposición entre los rudos tiempos pasados y la prometedor realidad presente. Después de caracterizar a los obispos antiguos, salvo al buen monje Dalmacio, como en exceso comprometidos en el ejercicio de los poderes que les habían sido conferidos por los reyes, explica las causas.

Y no es de admirar, siendo por aquel entonces casi toda España ruda e ignorante, pues ningún obispo de los hispanos rendía entonces algún servicio u obediencia a nuestra madre la santa iglesia romana. España seguía la ley toledana, no la romana, pero después que Alfonso, rey de buena memoria, entregó a los hispanos la ley romana y las costumbres romanas, desde entonces, borradas por completo las tinieblas de la ignorancia, empezaron a desarrollarse entre los hispanos las fuerzas de la Santa Iglesia⁴⁷.

Para dejarlo todo más claro, se aduce un ejemplo concreto. En tiempos de la ley toledana, visitó España un cardenal legado de la iglesia de Roma; cuando éste vino a Galicia, envió por delante mensajeros a Compostela para ver al obispo del lugar. Envío el prelado, a su vez, al suyo, uno de los tesoreros de la iglesia, con consignas inequívocas:

Mira —le dijo— ahí está un cardenal de la iglesia romana. Ve y, cuanto te obsequió en Roma, en la misma medida obsequiale en Compostela. Y cuanto te ha servido la iglesia romana, de igual manera sírvale la iglesia compostelana.

Así eran las cosas en tiempos de la ley toledana, cuando los escasos contactos entre Roma y Compostela hacían, de una parte, recelar de los títulos apostólicos y, de otra, concebir representaciones de lo real poco basadas en datos objetivos. No cita Giraldo el nombre del un tanto agreste obispo compostelano. No parece que haya sido Diego Peláez. En su tiempo, dice Munio Alfonso, fue olvidado el rito toledano

⁴⁷ HC, II, 1.

y fue aceptado el rito romano. Se hacía insistente la presión de Gregorio VII, que, en bula dirigida a Alfonso VI y a Sancho IV de Navarra, urgía la adopción de las normas de Roma y, en los términos muy poco diplomáticos que le eran característicos, hacía una síntesis de la historia hispana que, sin la más mínima referencia a las tradiciones jacobeanas, mezclaba priscilianistas, arrianos, godos y sarracenos en una descalificación sin mayores matices⁴⁸.

Por entonces, era estrecha la colaboración entre el rey de León y el obispo de Iria-Compostela. Y no fueron las relaciones con el pontificado romano las que, algo más de una década después, las enturbiaron. El conflicto se plantea en el interior del reino y tiene que ver, como hemos dicho, con la conquista de Toledo, el peso adquirido por el grupo francocluniacense en el entorno del monarca y la reducción de las expectativas de influencia de la sede iriense. Cualquier intento de presentar a Diego Peláez en el papel de resistente defensor de las tradiciones litúrgicas hispanas frente a los deseos unificadores de Roma no parece que se sitúe en la buena dirección explicativa. Iría en contra de lo que expresamente dice la crónica compostelana y, además, en contra también del amparo otorgado por los papas a Diego Peláez, después de las intervenciones del rey en su contra. Conviene recordar, a ese respecto, que las decisiones contra el obispo tomadas en el concilio de Husillos fueron desautorizadas por Urbano II quien, además, a través de la legacía del cardenal Rainiero, que luego sería su sucesor con el nombre de Pascual II, consideró anticánónica y anuló, por consiguiente, la elección de Pedro de Cardeña en el concilio de León de 1090⁴⁹.

Diego Peláez sabía bien hacia dónde se orientaban las cosas. Así que, desaparecido el obispo Dalmacio, se presentó allí donde creía que mejor podían defenderse los derechos que continuaba reivindicando. Es cierto que sus gestiones en Roma no culminaron con el éxito deseado; pero tampoco se saldaron con un fracaso completo. Consiguio que la nueva elección episcopal se retrasara cinco años, obligó a Alfonso VI a enviar emisarios a Roma que explicaran y defendieran su postura y, en fin, no regresó con las manos del todo vacías. En la bula por la que finalmente Pascual II otorgó licitud a la deposición de Diego Peláez, el papa dejó constancia de que su decisión no significaba la desprotección del obispo cesado en sus funciones.

⁴⁸ MANSILLA, D. *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma, 1955, doc. n.º 8, de fecha 19 de marzo de 1074.

⁴⁹ “Mas al fin, discutido en Roma este asunto, el mencionado Ricardo, cardenal legado de la Santa Iglesia Romana, fue cubierto de confusión e ignominia, pues el papa Urbano [II], y con él la Iglesia Romana, le reprendió y humilló sobremanera por haber agraviado con perjuicio al obispo de Compostela puesto en prisiones y por haberlo depuesto injustamente, por cuya razón el mismo cardenal fue privado de la legacía, en cuya virtud había presumido hacer tales cosas. El rey D. Alfonso, por común consejo de sabios varones de España, dió por prelado a esta apostólica iglesia al abad del monasterio de Cardeña, llamado Pedro, el cual, habiendo permanecido dos años en el obispado, desde que se le confiara el gobierno de su grey, por cuanto había sido promovido a tan honorífico cargo sin el consentimiento de nuestra madre la Santa Iglesia Romana, fue justa y canónicamente depuesto en un concilio celebrado en León por el señor cardenal Rainerio, que, elevado más tarde al papado en Roma, tomó el nombre de Pascual [II]”.

Por lo cual, sin ambigüedades, ordenamos que sea elegida con la ayuda del Señor una persona conveniente a la religión y al régimen episcopal en la iglesia compostelana de Santiago y que nos sea enviada dicha persona para ser consagrada. Además pedimos de tu benignidad en favor del que fue obispo Diego, anteriormente mencionado, que le confieras en tu reino tanto honor, cuanto pueda ser suficiente para su honesto sustento⁵⁰.

No debía estar muy seguro el obispo Peláez de la disposición de Alfonso VI a cumplir los encargos del papa, porque, como sabemos, prefirió acogerse a la protección del rey de Aragón, de la que, en efecto, disfrutó hasta el fin de sus días.

Conoció sin duda Gelmírez, y de cerca, las vicisitudes del caso de su antiguo mentor. Puede decirse que, desde su nombramiento como administrador de la sede vacante, estuvo directamente implicado en los acontecimientos. Dice Munio Alfonso que, liberado Diego Peláez de la prisión del rey y enterado de la muerte de don Dalmacio y de que “otro gobernaba temporalmente todo el señorío, no con la dignidad pontifical sino como vicario, se dirigió a Roma con impetuoso apresuramiento y allí se quejó con inoportunos gritos de que él había perdido injustamente la dignidad pontifical y de que había sido objeto de violencia”. Ese otro, claro está, no es otro que Diego Gelmírez, de modo que, en el relato del cronista, se trasluce de alguna manera, si no el disgusto, por lo menos la incomodidad del antiguo maestro con la exitosa promoción del discípulo. No es imposible que incomodidad y disgusto fueran recíprocos. Sea como fuere, el activo canónigo y administrador sabía bien dónde y cómo moverse.

También él viajó a Roma. Porque es muy claro que la plena adscripción de Gelmírez al grupo borgoñón y cluniacense con el que se enfrentó Diego Peláez en absoluto se opone, sino todo lo contrario, al movimiento de centralización y reforma que se impulsa desde la sede de San Pedro. Cuando llegaron a Compostela las cartas de Pascual II que dejaban abierto el camino a una nueva elección episcopal en Santiago, Gelmírez estaba en Roma. Dice su cronista que *orationis gratia*; seguramente, también por otras razones que no son ajenas a las decisiones finalmente adoptadas por el papa⁵¹. Volvió de allí con avales pontificios que ayudaron a disipar, si las había, las dudas de quienes, muy poco después, lo eligieron obispo de Compostela.

Si no lo sabía ya, Diego Gelmírez pudo comprender mejor, en este primer viaje a la sede papal, que ésa era la instancia en que habría de buscarse el nuevo y estrecho camino por el que, entre Braga y Toledo, podría avanzar el engrandecimiento de Compostela. No solo eso. Desde los años de preparación, supo Gelmírez que de los pontífices romanos emanaban indispensables elementos de legitimación para la proyección sobre el reino y también para la acción sobre el señorío.

⁵⁰ HC, II, 7.

⁵¹ La carta de Pascual II con la que Gelmírez regresa de su primer viaje a Roma dice de él que había llegado allí en lugar de su señor; es decir, como emisario de Alfonso VI o de Raimundo de Borgoña. HC, I, 8.

Estamos al final de una larga transición. Plenamente asimilada y transformada la herencia antigua, se perfila definitivamente el nuevo cuadro feudal. Pierde fuerza la tradición hispana frente al empuje de la influencia transpirenaica, en la que no es componente menor la presencia actuante del papado fortalecido. Desde los años de preparación, Diego Gelmírez forja su personalidad política en los tres niveles que ahora son esenciales: el de la cristiandad, instancia última y fundamental en la legitimación de los poderes; el del reino, ámbito crucial en que los poderes se deciden; el del señorío, el espacio en el que finalmente se ejercen. En esas tres instancias, permeables, estrechamente imbricadas, desplegará muy intensa actividad, entre los años 1100 y 1140, el primer arzobispo de Santiago.

